

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe en la Redacción, casa de D. José G. Acebedo.—calle de Platerías, n.º 7.—á 50 reales semestrales y 80 el trimestre en la capital. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

«Luego que las Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.»

«Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su conservación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, SALVADOR MUÑOZ.»

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (O. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 190.

Sociedad de orden público.

Habiéndose fugado de la villa de Riello en la mañana del día 2 del actual, un preso llamado José María López, cuyas señas se expresan á continuación, los Sres. Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á su busca y captura, y hallado que fuere le pondrán á mi disposición. Leon 10 de Mayo de 1864.

—Salvador Muño.

SEÑAS.

Edad 17 años, estatura 5 pies, sin pelo de barba; viste pantalón de pana verde, chaqueta interior de bayeta, chaleco de tela rayada usado, montera asturiana, calzado de alpargatas, trayendo además un costal á la espalda á estilo de morral.

Núm. 200.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Cebrano, con la dotación anual de seiscientos cincuenta reales, que tiene consignados en su presupuesto dicho Ayuntamiento para esta atención.

Los pretendientes dirijan al mismo sus solicitudes documentadas dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, advirtiéndome que serán preferidos aquellos en quienes concurren las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1855. Leon 7 de Mayo de 1864.—Salvador Muño.

Núm. 201.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Fresnedo con la dotación anual de mil cien reales, á contar desde primero de Julio inmediato, y con la de ochoientos hasta entonces.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas al Presidente de aquella corporación, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid. Transcurrido que sea este término, se procederá á la provisión de dicha plaza con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1859. Leon 2 de Mayo de 1864.—Salvador Muño.

Núm. 202.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.—Negociado O.º

AYUNTAMIENTO DE BUSTILLOS DEL PÁRAMO.

Nómina de los propietarios de las fincas que han de ser ocupadas en todo ó parte para la construcción de la línea del ferro-carril de Leon á Ponferrada en el término de Acebes.

D. Eusebio Martínez, de Acebes, radica la línea en Garbanzales. Antonio Trigal, de idem, id. Francisco Vidal, de idem, id.

D. Manuel Rodríguez, de Villabantes, id. Agustín Franco, de Acebes, id. Damian Trigo, de idem, id. Santiago Prieto, de idem, id. Joaquín Juan, de idem, id. Lucas Martínez, de idem, id. Manuel Martínez, de idem, id. Eugenio Franco, de idem, id. Francisco Vidal, de idem, id. Alonso Martínez, de idem, id. Francisco Trigo, de idem, id. Simón de Vega, de idem, id. Antonio Trigo, de idem, id. Francisco Vidal, de idem, id. Mateo Trigo, de idem, id. Lucas Martínez, de idem, id. Francisco Baravides, de idem, id. Eusebio Martínez, de idem, id. Joaquín Juan, de idem, id. Juan Trigo, de S. Martín, id. Alonso Martínez, de Acebes, id. Herederos de José García, de Hospital de Orvigo, id. Antonio Trigo, de Acebes, id. Alonso Martínez, de idem, id. Manuel Trigo, de idem, id. Manuel Natal, de Puente de Orvigo id. Manuel Prieto, de Acebes, id. Francisco Martínez, de idem, id. Jacinto Asensio, de idem, id. Santiago Rodríguez, de S. Pedro, id. Leon 2 de Mayo de 1864.—El Intendente Jefe, Meliton Martín.

Adición á la nómina anterior.

D. Antonio Villadangos, de Acebes; radica la línea en Garbanzales. Damian Juan, de S. Pedro, id. Se ignora. Leon 6 de Mayo de 1864.—Meliton Martín.

AYUNTAMIENTO DE BUSTILLOS DEL PÁRAMO.

Nómina de los propietarios de las fincas que han de ser ocupadas en todo ó parte para la construcción de la línea del ferro-carril de Leon á Ponferrada, en el término S. Pedro Pegas.

Prudera de villa, radica la línea en Huelga Augusta. D. Damian Trigo, de Acebes, id. Ana María Perez, de S. Pedro, id. Micaela Domínguez Hospital de Orvigo, id. E. Sr. Marqués de Fuentes de Duero, su Administrador D. Felipe Llamazares, de Leon, id. Domingo Martínez, de S. Feliz de Orvigo, id.

D. Santiago Rodríguez, de S. Pedro, id. Gregorio Villares, de idem, id. María Benítez, de Hospital de Orvigo, id. Santiago Rodríguez, de S. Pedro, id. Antonio de Vega, de Hospital de Orvigo, id. Manuel Fuentes, de idem, id. María Fuentes, de idem, id. José Perez, de S. Pedro, id. José Castellanos, de idem, id. Ignacio Fernández, de idem, id. Santiago Domínguez, de Hospital de Orvigo, id. Tomás Martínez, de idem, id. Joaquín Domínguez, de idem, id. Gregorio Villares, de S. Pedro, id. Santiago Matilla Menor, de Hospital de Orvigo, id. E. Sr. Marqués de Fuentes de Duero, su Administrador, D. Felipe Llamazares, de Leon, id. Mateo Perez, de S. Pedro, id. E. Sr. Marqués de Fuentes de Duero, su Administrador, D. Felipe Llamazares, de Leon, id. Laureano Juqueras, de S. Pedro, id. Ángela de Vega, de Hospital de Orvigo, id. Francisco Natal Menor, de idem, id. Ana Perez, de S. Pedro, id. La misma, idem, id. Marqués de Fuentes de Duero, su Administrador D. Felipe Llamazares, de Leon, id. Francisco Martínez Mayor de Hospital de Orvigo, id. Jacinto Natal, idem, id. Manuel de Vega, de idem, id. Tomás Martínez, de idem, id. Joaquín Domínguez, de idem, id. Ana Perez, de idem, id. Ambrosio Martínez, de idem, id. Ana Perez, de idem, id. Herederos de Esteban Vega, de Acebes, id. Herederos de Santiago Fuentes, de Hospital de Orvigo, id. Manuel de Vega, de idem, id. Santos Domínguez, de idem, id. Damian Juan, de S. Pedro, id. Laureano Juqueras, de idem, id. Gregorio Morán, de Veguellina, id. Del Estado, id. Antonio Domínguez Menor, de Hospital de Orvigo, id. Andrés Rodríguez, de idem, id. E. Sr. Marqués de Fuentes, de Duero, su Administrador U. Felipe Llamazares, de Leon, id. El mismo, idem, id. Antonio de Vega, de Hospital de Orvigo, id. E. Sr. Marqués de Fuentes de Duero,

su Administrador, D. Felipe Llamazares, de Leon. id.
 Antonio Olivera, de Hospital de Orvigo. id.
 Gregorio Villares, de S. Pedro; id.
 Ana Perez, de idem. id.
 Fernando Puertes, de Hospital de Orvigo. id.
 Tomas Natal, de idem. id.
 *Pladera de villa, de idem. id.
 Leon 2 de Mayo de 1864.—El Ingeniero Jefe, Meliton Martin.

Lo que se anuncia en el presente periódico oficial para conocimiento del publico fijando el plazo de diez dias para interponer las reclamaciones oportunas al tenor de lo que dispone la ley y reglamentos de enajenacion forzosa, Leon y Mayo 2 de 1864.—Salvador Muro.

MINAS.

D. Salvador Muro,
 Gobernador de la provincia.

Hago saber: que por D. Eduardo Lozano, apoderado de la Sociedad Balbuena Fernandez Rico Polanco y compañía, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Cascajería, n.º 9, de edad de 39 años, profesión propietario; estado casado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 18 del mes de Abril a las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo ocho pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada Santa Polonia, situ en término comun y misto de los pueblos de Villamartin y Santa Cruz del Sil. Ayuntamiento de Páramo del Sil, al sitio de la Matona y linda a todos aires con terreno comun de dichos dos pueblos; hace la designacion de las citadas 8 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calicata y desde él se medirán al S. 500 metros fijando la 1.ª estaca; desde esta en direccion O. E. se medirán 2.400 metros fijando la 2.ª estaca; desde esta hacia el N. se medirán 500 metros y se fija la 3.ª estaca; y uniendo este punto al de partida quedará cerrado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 18 de Abril de 1864.—Salvador Muro.

Hago saber: que por D. Eduardo Lozano, apoderado de la Sociedad Balbuena Fernandez Rico Polanco y compañía, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Cascajería, núm. 9, de edad de 39 años, profesión propietario, estado casado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 18 del mes de Abril a las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo ocho pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada Santa Modesta, situ en término comun y misto de los pueblos de Peñadrada y Villamartin, Ayunta-

miento de Páramo del Sil, al sitio de las Costasas y debesa del Fendal y linda a todos aires con terreno comun de dichos dos pueblos; hace la designacion de las citadas ocho pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calicata y desde él se medirán en direccion N. 500 metros fijando la 1.ª estaca; desde este punto en direccion al O. E. se medirán 2.400 metros fijando la 2.ª estaca; desde este en direccion al S. 500 metros fijando la 3.ª estaca; y uniendo este punto al de partida quedará cerrado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 18 de Abril de 1864.—Salvador Muro.

Hago saber: que por D. Eduardo Lozano, apoderado de la Sociedad Balbuena Fernandez Rico Polanco y compañía, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Cascajería, número 9, de edad de 30 años, profesión propietario, estado casado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 18 del mes de Abril a las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo ocho pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada Sta. Zoá, situ en término particular del pueblo de Boeza, Ayuntamiento de Folgoso, al sitio de la Lama de la Chana, y linda a todos aires con tierra de Andrés Duranda, vecino de dicho pueblo; hace la designacion de las citadas ocho pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calicata y desde él se medirán en direccion N. 500 metros fijando la 1.ª estaca; desde esta en direccion O. E. 2.400 metros colocando la 2.ª estaca; desde esta en direccion S. 500 metros fijando la 3.ª, y uniendo esta al punto de partida con una recta de 2.400 metros en direccion E. se tendrá cerrado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 18 de Abril de 1864.—Salvador Muro.

Hago saber: que por D. Eduardo Lozano, apoderado de la Sociedad Balbuena Fernandez Rico Polanco y compañía, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Cascajería, n.º 9, de edad de 39 años, profesión propietario, estado casado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el

dia 18 del mes de Abril a las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo ocho pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada Sta. Leoncadin, situ en término particular del pueblo de Boeza, Ayuntamiento de Folgoso, al sitio de la Lama de la Chana y linda a todos aires con tierra de Andrés Duranda, vecino de dicho pueblo; hace la designacion de las citadas ocho pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calicata y desde él se medirán en direccion S. 500 metros fijando la 1.ª estaca; desde este en direccion O. E. 2.400 metros fijando la 2.ª estaca; desde este en direccion N. 500 metros fijando la 3.ª estaca; y uniendo esta al punto de partida con una recta de 2.400 metros en direccion E. se tendrá cerrado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente. Leon 18 de Abril de 1864.—Salvador Muro.

DEL GOBIERNO MILITAR.

INTERVENCION GENERAL MILITAR.
 SECCION DE ATAMAS.

Negociacion de liquidacion de la deuda del personal.

Relacion de las liquidaciones concluidas correspondientes a los Sres. Jefes, Oficiales y demás individuos dependientes del ramo de Guerra, con expresion de clases, nombres y distritos por donde se les han formado sus liquidaciones.

DISTRITO DE ARAGON.

- Coronales: D. Juan Portegaz.
 D. Miguel de Cuevas.
 Genaro Morala.
 Ramon Conll.
 Antonio Anton.
 Teniente Coronel: D. Juan Pablo Pascual.
 Comandantes: D. Daniel Perez Peñino.
 D. Antonio Gimenez.
 Félix Mora.
 Pedro Maria.
 Escario Ruiz.
 Francisco Sasot y Nogueras.
 Antonio Garcia.
 Leon Llop.
 Joaquin Casans.
 Tomas Luengo y Caballero.
 Agustin Palacios.
 Joaquin Ruiz.
 Agustin Dina.
 Gasimiro del Castillo.
 Rafael Frias.
 José Beraz.
 Benigno Graber.
 Ramon Barón.
 Tomas Alonso.
 Santiago Angulo.
 Cayetano Lili.
 Capitanes: D. Pedro Sasitorná.
 D. Bruno Morga.
 Alfonso Sanmartin.
 Manuel Quidrupa.
 Casate Perez.
 Manuel Pilarquin.
 Ignacio San Vicente.
 Joaquin Monlladra.
 Francisco Novella.

- D. Hilario Hernandez.
 José Gonzalez Sotillo.
 Ramon de la Pezuela.
 Cristobal de Vera.
 Miguel Ors.
 Antonio Almar.
 Jose Maria Conjar.
 Valentin Pafos.
 Francisco Alguacil.
 Francisco Rivera.
 Mateo Armentariz.
 José Diaz Hilarza.
 Pio Esteban.
 Juan José Boldan.
 Tenientes: D. Manuel Sigues.
 D. Félix Quiles.
 José Antonio Pascual.
 Antonio Carlier.
 Vicente Mar.
 Manuel Rufino de Gastano.
 Santiago de Manceban.
 Francisco Frasco.
 José Alvero.
 Manuel Franco.
 Joaquin Segura.
 José Prayanos.
 Raimundo Marqués.
 Andrés Hortel (despachado en Marzo).
 Salvador Asin.
 Domingo Clupell.
 José Montesinos.
 Pedro Blanco.
 Nicolas Abarlos.
 Narciso Guillan.
 Francisco Tobias.
 Mateo Rosella.
 José Ciudad.
 Subtenientes: D. Pascual Silvestre.
 D. Joaquin Curvera.
 Domingo Garcia.
 Miguel Guayara.
 Pedro Tariel.
 Juan Sanjuan.
 Mateo Adrid.
 Marcos Mercadal.
 José Sotela.
 Miguel Valerdi.
 Pedro Alfonso.
 José Belmonte.
 Antonio Tuvela.
 Francisco Labra.
 Eusebio Vals.
 Antonio Corvella.
 Gregorio Bin.
 Francisco Molinos.
 Juan Gomez.
 Manuel Calzada.
 Francisco Gomez.
 José Linares.
 Miguel Ferrer.
 Martin Pelagrin.
 Francisco Mercadal.
 Vicente Almadro.
 Alférezes: D. Feliciano de Torres.
 D. Ignacio Miron.
 Matias Gros.
 Agustin Campillo.
 Antonio de Urea.
 Comisario de guerra: D. Juan Urola y Landa.
 Fiscales militares: D. José Maria Aachari.
 D. Mariano Nogues y Serall.
 Capitanes: D. Miguel Martin y Salud.
 D. Manuel Zaro.
 Agustin Ferrer.
 Manuel Abad.
 Antonio Armissen.
 Agustin Alvarez.
 Pedro Ferras.
 Miguel Carrera.
 Custodio Perez.
 DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.
 Brigadier: D. Bernardino Aguila Chaves.
 Comandantes: D. Joaquin Hernandez.
 D. José Maria Clemente.
 DISTRITO DE CATALUÑA.
 Coronel: D. Antonio Guals.
 Comandantes: D. Urnno Llopis.
 D. Pedro Villarasa.
 Capitanes: D. Leandro Garcia Campera.

D. Pablo Guin.
Francisco Nogués.
Francisco Barrias.
José Roza.
Francisco María Foleh.
Pedro Fual.
Benito Rugar.
José Sanchi.
Jaime Vilares.
Tenientes: D. José Plá.
D. Antonio Cols.
José Romagosa.
Ignacia Vallis.
José Valero.
Pedro Serra.
Subtenientes: D. José Aymerich.
D. José Bonol.
José Cid.
Francisco Soler.
Substanciu Garcia de Robla.
Magin Romagosa.

DISTRITO DE NAVARRA.

Comandante: D. Ramon Chaffez.
Capitanes: D. Fermín Iribarria.
D. Gregorio Garcia Albisú.
Tenientes: D. Sebastian Zubara.
Ramon Leos.
José Michen.
Subtenientes: D. Esteban Bravo.
D. Vicente Sanz.
Dionisia Galindo.
Jorge Alonso.
Miguel Juango.
Domingo Marcial.

DISTRITO DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS.

Comandante, D. Benito Rodriguez.
Capitanes: D. Eugenio de la Hoz.
D. Manuel Labastida.
Francisco Casanellas.
Tenientes: D. Francisco Marina.
D. Jorge Ipiña.
Vicente Lafuente.

DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA.

Coronel: D. Vicente Saens Santa Maria.
Comandante: D. Francisco Saens Santa Maria.

DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Coroneles: D. Pedro Pon.
D. Braulio Cabeza.
Leoncio de la Caesta.

DISTRITO DE CATALUÑA.

Coronel: D. Melchor de Andrijo.

DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Comandante: D. Felix Cambó.

DISTRITO DE CANARIAS.

Comandante. D. Miguel Pereyra.

DISTRITO DE LAS ISLAS BALEARES.

Capitanes: D. Francisco Camporredondo.
D. Onofre Llopitaner.
Jaime José Miragas.
Plácido Pereyra.
Francisco Saens.
Manuel Orcañias.
Antonio Cabrinets.

DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Capitanes. D. José de la Cruz Ortiz de Rosas.
D. Felipe Torres.
Cayetano Tort.
Juan Corvalan.
Serafin Cano.
Julian Corvera.
Jose Carriza.
Matias Castañeda.
Miguel Crews.
Salvador Casanova.
Antonio Moulán.
Tiburcio Movilla.
Agustin Pescoto.
Justo Tablars.

D. Baltasar Pardo-Figueroa.
José Teello.
José María Velasco.
Tenientes: D. Francisco Lozano.
D. Luis Bellofallo.

DISTRITO DE CATALUÑA.

Tenientes: D. Ramon Gonzalez.
D. Ramon Biarnes.
Buenaventura Gabalda.

DISTRITO DE LAS ISLAS BALEARES.

Tenientes: D. Mariano Matos.
D. José María Rivell.

DISTRITO DE BURGOS.

Teniente: D. Cayetano Bermúdez.

DISTRITO DE LAS VASCONGADAS.

Teniente: D. Rosendo Alonso.

DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Subtenientes: D. Ramon Villarcel.
D. Vicente Sanchez de la Orden.
Cosme Calbet.

DISTRITO DE ARAGON.

Subtenientes: D. Isidro Garcia.
D. Romaldo Martinez.
Tomás Turno.

DISTRITO DE LAS ISLAS BALEARES.

Subtenientes: D. Eduardo Morera.
D. Francisco Mollis.
Francisco Recio.
Nicolas Rafols.
Francisco de Paula Castillon.
Gerónimo Rivera.
Antonio Llóvera.

DISTRITO DE BURGOS.

Subtenientes: D. Pedro Hervoso.
D. Juan Bouzo Ferrer.

DISTRITO DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS.

Subtenientes: D. José Julian Moreno.
D. Baltasar Portero.

DISTRITO DE CATALUÑA.

Subtenientes: D. José Guerrero.
D. Benito Camps y Cuyal.

DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Capitanes: D. Pablo Gonzalez.
D. Jaime Iglesias.
Joaquin Gutierrez.
José Joaquín Gil.
Yentura Fontón.
Juan Fernandez Sicilia.
Jacinto Duarte.
Cárlos de Tenra.

DISTRITO DE LAS ISLAS BALEARES.

Capitanes: D. José Freixa.
D. José España.

DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Tenientes: D. Máximo Gallardo.
D. Antonio Intregui.
Gervasio Dominguez.
José Fuster.

DISTRITO DE LA INTERVENCION DE LAS ISLAS BALEARES.

Tenientes: D. Fernando Gil de Aballe.
D. Francisco Isarrera.
Subtenientes: D. Jaime Fabregas.
D. Antonio Ferrer.
Félicio Incierrier.
Luis Ferrer.
Salvador Despuig.

DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Subteniente: D. José Estéras.
Músico: D. Antonio Fernandez.

DISTRITO DE ARAGON.

Subteniente: D. Mauro Gutierrez.

DISTRITO DE CANARIAS.

Coronel: D. Pedro Rodriguez Sesmero.

DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA.

Coronel: D. José Tomás Suarez.

DISTRITO DE NAVARRA.

Coronel: D. Juan Antonio Solano.

DISTRITO DE ARAGON.

Teniente Coronel: D. Manuel Acabedo.

DISTRITO DE NAVARRA.

Teniente Coronel: D. Jacobo Zuzo.

DISTRITO DE LAS BALEARES.

Comandante: D. Simón Esterás y Vidal.

DISTRITO DE LAS VASCONGADAS.

Capitan: D. Luis Gonzalez.

DISTRITO DE LAS BALEARES.

Capitan: D. José Gemilo y Tarraza.

DISTRITO DE LAS VASCONGADAS.

Capitan: D. Faustino Berdiel.

DISTRITO DE ARAGON.

Capitan: D. Agustín Arasanz.

DISTRITO DE LAS CANARIAS.

Capitan: D. Salvador de Zárate y Figueredo.

DISTRITO DE BURGOS.

Capitan: D. Francisco Ugarte.

DISTRITO DE ARAGON.

Teniente: D. Manuel Gil.

DISTRITO DE IDEM.

Teniente: D. Tomás Gimenez.

DISTRITO DE BURGOS.

Subteniente: D. Rafael del Río.

DISTRITO DE NAVARRA.

Subteniente: D. Sotero del Río.
Madrid 29 de Marzo de 1864.—José M. Correa.

Recepción de las liquidaciones de Sees Generales que existen ultimadas por el expresado negociado, y que no han sido cursadas á la Direccion general de la Deuda pública, en razón á no haberse presentado los interesados acreedores, ó quien en su nombre les represente, á prestar su conformidad, como está prevenido

Tenientes Generales: Excmo. Sr. Marques de Lazan, procede del ejército. Excmo. Sr. D. José Baldasano, id. Jefe de Escuadra, Ministro del Tribunal de Guerra y Marina. Mariscales de Campo: Excmo. Sr. Duque de Híjar, id. del ejército. Excmo. Sr. D. Francisco Manuel de Yllena, id. del ejército. Brigadier: D. Nicolas Melgarejo, id. del ejército. Madrid 29 de Marzo de 1864.—José M. Correa.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Hacienda pública de la provincia de Leon.

SUBSIDIO.—CIRCULAR.

La Direccion general de contribuciones con fecha 25 de Abril último, me dice lo que copio:
«El Excmo. Sr. Ministro de

Hacienda se ha servido comunicar con fecha 17 del presente mes la Real orden siguiente:—«Una señal: He sido cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta elevada á este Ministerio por esa Direccion general con fecha 15 del corriente; proponiendo lo conveniente que seria dictar una medida que concediese el plazo de dos meses á todos los industriales que no se hallen inscritos en matricula para que puedan hacerlo sin las penas que establece el Real decreto de 20 de Octubre de 1852; y S. M. conformándose con las razones de equidad y de justicia en que V. I. se apoya, se ha servido acceder á la indicada propuesta.—De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que los Sres. Alcaldes de la provincia inviten á los contribuyentes de sus respectivos municipios que se hallen en este caso, para que se aprovechen de la Real gracia que se les concede; teniendo entendido que el plazo de los dos meses que en la misma se fija, empieza á correr desde el día de su insercion. Leon 7 de Mayo de 1864.—Francisco María Castello.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Aldeadefe.

Se halla vacante la Secretaria de dicho Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, con la dotacion anual de 1.350 rs. pagados por trimestres vencidos, siendo de cargo de dicho funcionario, además de lo que por la ley le está encomendado, la formación de los repartimientos y demás trabajos estadísticos. Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid para su provision, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Aldeadefe 26 de Abril de 1864.—El Alcalde, Adrian Merino.

Alcaldía constitucional de Villavelasco.

El amillaramiento de riqueza territorial para el repartimiento de la contribucion de este municipio correspondiente

al año económico de 1864 á 1865, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporación por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y se anuncia para que llegando á conocimiento de quien corresponda, puedan consultarle los interesados y hacer las reclamaciones que crean justas, prevenidos que trascurrido dicho plazo no serán oídas y les parará el perjuicio consiguiente. Villavelasco 6 de Mayo de 1864.—El Alcalde, Mariano Caminero.

DE LOS JUZGADOS.

Licenciado D. José María Sanchez, Auditor honorario de marina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que por hacer pago de las costas y gastos impuestos á Fabian Morquiel, vecino de Val de San Pedro de Esloinza, á consecuencia de causa criminal que se le formó por golpes y otras cosas; se saca á pública licitación que tendrá efecto el día treinta del presente mes en este Juzgado y pueblo de Val de San Pedro de Esloinza, á las doce del día, las fianzas siguientes:

Una casa en el casco de este pueblo de Val de San Pedro, que consta de cocina, plaza de casa con dos alcobas por lo bajo, con cacho de corral segun la corresponde, que está tasada en mil rs.

Una tierra á donde llaman la Llapacera, de cabida de cinco fanegas, linda O. otra de Benito Moratíel, de la misma vecindad, M. y Poniente otra de Manuel Díez, vecino de Villafalé, Norte con el reguero, tasada en quinientos rs.

Otra tierra á los prados de la fuente, de cabida de una hemina, linda Oriente prado de Facundo Lobo, M. tierra de María Ignacia Rebueta, Poniente el Ribon y Norte prado de Felipe Vatanilla, todo de esta vecindad, tasada en doscientos cuarenta rs.

Un prado al Outenal, de cabida de una hemina, linda Oriente prado de Isidoro del Rio, Mediodía y Po-

niente otro de D. Pablo Florez, vecino de Leon, Norte suerte de herederos de Teresa Gonzalez, tasada en doscientos rs.

Las personas que quieran interesarse en la adquisición de los bienes expresados, concurrirán en el día y hora expresados á la Sala de Audiencia de este Juzgado y pueblo de Val de S. Pedro, donde se rematarán en el mejor postor. Dado en Leon á 4 de Mayo de 1864.—José María Sanchez.—Por mandado de S. S., Pedro de la Cruz Hidalgo.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA de la Diócesis de Leon.

Algunos aunque por fortuna muy pocos de los Sres. Párrocos de esta Diócesis; se han dirigido al Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la misma y otros á esta administración económica de mi cargo, manifestando que las autoridades de sus respectivos pueblos, se oponían á recibir los sumarios de Cruzada é indulto cuadragesimal y á nombrar colectores para su expendición y que algunos de estos se negaban á expendierlos al fiado contra la costumbre constantemente observada y lo dispuesto en las órdenes vigentes sobre ambos particulares. La administración ha procurado en tales casos hacerles entender la obligación en que se encuentran de prestar este servicio en los términos que se viene haciendo; pero en el deseo de ilustrar á los pueblos y ponerles de manifiesto que esto deber tiene su apoyo en las disposiciones legales, cree conveniente insertar á continuación las que en este último año se han dictado sobre este asunto.

Ordenación general de pings del Ministerio de Gracia y Justicia. —Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado con fecha de hoy á esta Ordenación general la Real orden siguiente: Ilustrísimo Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación del Reino, se ha comunicado al de Gracia y Justicia en 30 de Diciembre último la Real orden siguiente: El Sr. Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Soria lo que sigue: En vista de la consulta elevada por V. S. á este Ministerio en 5 de Noviembre último sobre si el Ayuntamiento de esa capital se halla ó no obligado á tomar á su cargo la expendición de Bulas y sumarios de la Santa Cruzada é indulto cuadragesimal, la Reina (q. D. g.)

se ha servido disponer que se atenga V. S. á la que respecto de otro particular se previno por el Ministerio de Hacienda en Real orden de 6 de Julio de 1850, circunscrita á los Gobernadores de las provincias en 22 del mismo mes. De la propia Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo trasladado á V. E. para los efectos correspondientes. Lo que trasladado á V. I. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia para los efectos consiguientes. Lo que trasladado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1864.—Victor Sanchez de Toledo.—Sr. Administrador económico de Leon.

La Real orden que se cita en la anterior, se halla en la página 577 del tomo 50 de la Colección legislativa y dice así: Real orden decidida que los Ayuntamientos se hallan obligados á recibir y expender los sumarios de Cruzada como lo han verificado hasta aquí.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente promovido por el Sr. Comisario general de Cruzada, con motivo de haberse negado los Ayuntamientos de varios pueblos á recibir y recaudar el importe de los sumarios de la Real orden de 17 de Enero último, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. y de los demás antecedentes relativos á este asunto; y enterada de todo S. M., teniendo presente que las razones alegadas por varios Ayuntamientos y transmitidas por el Jefe político que era de Granada, no son bastantes á excusarlos del deber en que se hallan de la expendición de las bulas; atendiendo á que aunque esta obligación no se halla expresada terminantemente en la ley municipal, está de hecho comprendida en ella, por que es el cumplimiento del reglamento especial de Cruzada, aprobado por S. M. en 31 de Mayo de 1802, que no ha sido derogado, y cuya prevención en esta parte puede y debe ser considerada como carga concejil; y finalmente, considerando que el derogar lo preceptuado en el citado reglamento de la gracia, sería aumentar extraordinariamente los gastos y alterar la ley de presupuestos, ha tenido á bien S. M. resolver que los Ayuntamientos se hallan obligados á recibir y expender los sumarios como lo han verificado hasta aquí, significando su soberana voluntad de que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se hagan las prevenciones oportunas á quien corresponda. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Ministro de la Gobernación. Además de las superiores disposiciones que preceden, se ha dictado otra en 14 de Abril de 1857, en virtud de reclamación hecha por la administración diocesana de Salamanca en la que se manda que continúen rigiendo en la menor alteración la práctica allí constantemente observada respecto á la distribución de los sumarios.

No pudiendo pues dudarse por los pueblos ni por las autoridades locales, las obligaciones que en este particular tienen tanto ellos como los colectores que nombran; espera confiadamente esta administración que no se opondrán en modo alguno á recibir los sumarios que se les entreguen, ni al nombramiento de Colectores y que harán entender á estos el deber en que se encuentran de expendierlos al fiado á todos aquellos que á juicio de la autoridad local ofrezcan la solicitada garantía para satisfácerlos á su tiempo. Leon 9 de Mayo de 1864.—Isidro Lamazares.

Distrito Universitario de Oviedo.

PROVINCIA DE OVIEDO.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, se anuncia con este la escuela elemental de niños de traidas de Saline, dotada con 3.300 rs. de sueldo fijo, habitación capuz para el maestro y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarse; la cual ha de proveerse por concurso entre los aspirantes que regenten otras obtenidas por oposición ó por excoeso, contando por lo menos en ellas tres años de buenos servicios y con sueldo que no baje en mas de 1.100 rs. de la escuela que se anuncia.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes acompañadas de la relación documentada de sus méritos y servicios y certificación de su buena conducta moral y religiosa á la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo en el término de un mes contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Oviedo 18 de Abril de 1864.—El Vice-Rector, Francisco Fernandez Cardin.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Continúa en la ciudad de Santander el depósito de las verdaderas piedras de molino del bosque de la Barra, en la Ferté-sous-Jouarre, á cargo de D. Juan de Abarca, quien garantiza su buena calidad, arreglándolas á precios convencionales y haciendo las romesas, si así se le ordena, al punto que se le designe. En el mismo depósito las hay también procedentes de Francia y de calidad enteramente superior, con la circunstancia de ser de piedra maciza, en vez de tener, como todas las demás, una gruesa capa de yeso.

Imprenta de José G. Redondo, Platerías, 7.